

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00663-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido aun al proceso el demandado **JAIRO ANDRES GARCES CARRILLO**, y observándose la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, mismo que se efectuó en atención al artículo 10 del decreto 806 de 2020; se deberá proceder conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que lo represente.

Ahora bien, en este caso, ya se había emitido auto nombrado como curador a la Dra. JOHANNA VICTORIA ALVAREZ CORTÉS, para que representara al demandado; sin embargo, pese a ser notificada el día 19/02/2022 electrónicamente, por parte de la apoderada demandante; la auxiliar de la justicia no aceptó la designación, aduciendo que se encuentra actuando como Curador Ad Litem en 5 procesos.

Bajo la necesidad de nombrar un curador Ad Litem que represente los intereses del demandado, de la lista de auxiliares de justicia se designa al Doctor **JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: ivancardenas2114@hotmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el Doctor Cárdenas Zapata, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO